

103

Don Antonio de Siles m. Corregidor de la Ciudad de Murcia  
Comisario de Informe que respecta sobre lo que ha sido el go-  
vernador de Cartagena en razon de que tratava de que se sol-  
dados, que estan en esta Jurisdiccion, que lo son de la Compania de  
Caballeros de aquella Ciudad, pongan en las Casas del Ayun-  
tamiento sus Carraumas y pistolas, asi en Carta de 27 de Mayo  
passado que en esta Ciudad que quenta sea mas de cien Soldados  
que se componen de hom. denegados, Mercaderes, Labradores Arrienda-  
dores y pobres jornaleros, que en tienen mas fiscal que el Alfi-  
z y todos estan exemptos de la Jurisdiccion Ordinaria por cui-  
motivo os hauiis hallado en Ocasiones, sin tener persona que  
poder ocupar en Receipta de penas de Camara y de otros de-  
positos, Don Nica de ello y de lo demas que expresais so-  
bre lo que Combendra la prohibicion de las Armas y de  
ningundtil que es la gente de guerra, os ordeno se reco-  
gan las Armas que tubieren dichos Soldados, de las prohibidas  
en las Casas del Ayuntamiento, y que solo os deis a fiesta, y  
han de sacar Exercicios militares con de ellas, de que